



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 160 -2015-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 23 MAR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio No. 029-2015-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 04 de marzo del 2015, mediante el cual el Director Regional de Salud, presenta las propuestas para la designación como representante ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 24 de marzo del 2011, se designó a partir de la fecha al **Doctor FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS**, como representante de la Dirección Regional de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 864-2004/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2004, se aprueba el Convenio No. 020-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, Convenio de Delegación, suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Junín, el cual otorga competencia al Gobierno Regional de Junín, para proceder con la designación y cese del representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social en su ámbito.

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21º de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

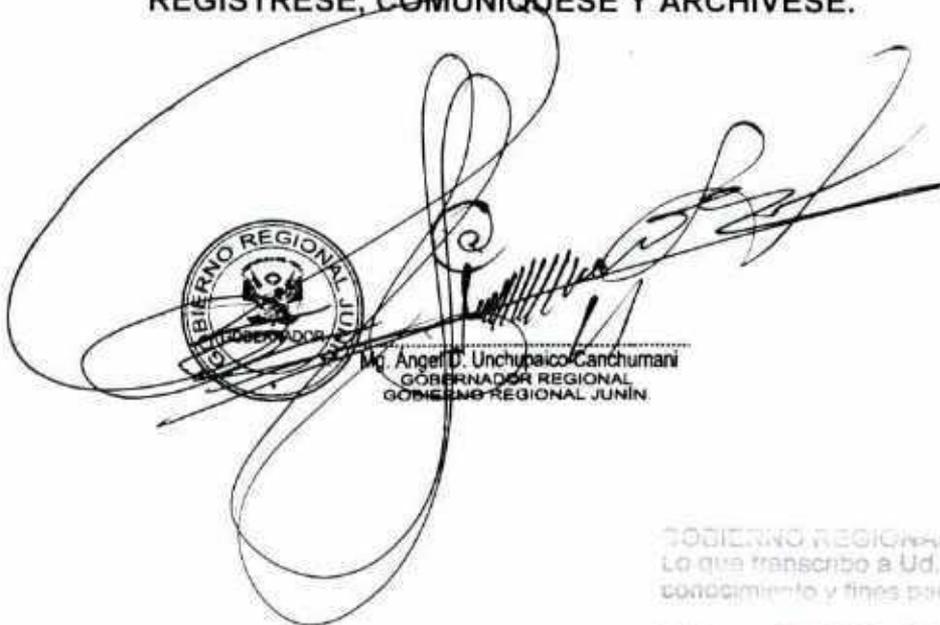
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **Doctor FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS**, como representante de la Dirección Regional de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Dr. LUIS WALTER PORRAS GONZALES**, como representante de la Dirección Regional de Salud, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ.

23 MAR 2015



ANITA A. Antonieta Vidalon Rubles
SECRETARIA GENERAL